

IEPM - COLEGIO MILITAR FRANCISCO BOLOGNESI
AS N°07 – 2023 Adquisición de Productos No Perecibles: harinas y pastas, misceláneas, especias y condimentos.

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



IEPM - COLEGIO MILITAR FRANCISCO BOLOGNESI
AS N°07 – 2023 Adquisición de Productos No Percibibles: harinas y pastas, misceláneas, especias y condimentos.

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| N° | Símbolo | Descripción | | |
|-----------------------------------|--|--|-------|--|
| 1 | [ABC] / [.....] | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases. | | |
| 2 | [ABC] / [.....] | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. | | |
| 3 | <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="text-align: center;">Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table> | Importante | • Abc | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores. |
| Importante | | | | |
| • Abc | | | | |
| 4 | <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="text-align: center;"><i>Advertencia</i></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table> | <i>Advertencia</i> | • Abc | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores. |
| <i>Advertencia</i> | | | | |
| • Abc | | | | |
| 5 | <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="text-align: center;">Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table> | Importante para la Entidad | • Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. |
| Importante para la Entidad | | | | |
| • Xyz | | | | |

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características | Parámetros |
|----|------------------|---|
| 1 | Márgenes | Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm |
| 2 | Fuente | Arial |
| 3 | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 4 | Color de Fuente | Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 5 | Tamaño de Letra | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie |
| 6 | Alineación | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos) |
| 7 | Interlineado | Sencillo |
| 8 | Espaciado | Anterior : 0 Posterior : 0 |
| 9 | Subrayado | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto |

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

IEPM - COLEGIO MILITAR FRANCISCO BOLOGNESI
AS N°07 – 2023 Adquisición de Productos No Perecibles: harinas y pastas, misceláneas, especias y condimentos.



COLEGIO MILITAR "FRANCISCO BOLOGNESI"
AREQUIPA

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
07 – IEPM – CMFB- 2023**

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹

**ADQUISICION DE PRODUCTOS NO PERECIBLES,
HARINAS Y PASTAS, MISCELANEAS, ESPECIES Y
CONDIMENTOS.**

AREQUIPA - 2023

¹ Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.



Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.



1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*



4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10)



días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I
 GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : IEPM - COLEGIO MILITAR FRANCISCO BOLOGNESI
 RUC N° : 20209556431
 Domicilio legal : Av. Victor Raul Haya de la Torre S/N A.S.A.
 Teléfono: : 054-225915 anexo 220
 Correo electrónico: : adquisiciones@cmfb.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro de productos no perecibles, harinas y pastas, misceláneas, especies y condimentos para los cadetes de la IEPM – Colegio Militar “Francisco Bolognesi”, para el periodo, de mayo a octubre correspondiente al año 2023.

| ITEM 02 – HARINAS Y PASTAS | | | | |
|-----------------------------------|---------------------------|------------|--------------------------|--|
| Articulo | Descripción | U/M | Cons Anual Aprox. | Entregas mensuales aprox. X 6 meses |
| 1 | Hojuelas de avena | Kilo | 711 | 118 |
| 2 | Fideos cortados varios | Kilo | 893 | 148 |
| 3 | Fideo macarron | Kilo | 756 | 126 |
| 4 | Fideo regula N° 50 | Kilo | 585 | 97 |
| 5 | Fideo tallarin | Kilo | 1512 | 252 |
| 6 | Galletas de animalitos | Kilo | 28 | 4.5 |
| 7 | Maiz morado | Kilo | 636 | 106 |
| 8 | Mandioca | Kilo | 367 | 61 |
| 9 | Mazamorra morada x 220 gr | Und | 360 | 60 |
| 10 | Salvado de trigo | Kilo | 78 | 13 |
| 11 | Semola | Kilo | 297 | 49 |
| 12 | Siete cereales | Kilo | 324 | 54 |

| ITEM 03 -MISCELANEAS | | | | |
|-----------------------------|----------------------------|------------|--------------------------|--|
| Articulo | Descripción | U/M | Cons Anual Aprox. | Entregas mensuales aprox. X 4 meses |
| 1 | Alverja verde | Kilo | 460 | 115 |
| 2 | Café instantaneo x 190 grs | Lata | 3 | 1 |
| 3 | Cochayuyo | Kilo | 248 | 62 |
| 4 | Chalona | Kilo | 69 | 17 |



IEPM - COLEGIO MILITAR FRANCISCO BOLOGNESI
AS N°07 – 2023 Adquisición de Productos No Perecibles: harinas y pastas, misceláneas, especias y condimentos.

| | | | | |
|----|--------------------------------|------|------|-------|
| 5 | Chocolate en plancha x 300 grs | Und | 76 | 19 |
| 6 | Chochoca molida | Kilo | 192 | 48 |
| 7 | Chuño blanco | Kilo | 132 | 33 |
| 8 | Durazno al jugo x 3 kg | Und | 120 | 30 |
| 9 | Frejol canario | Kilo | 456 | 114 |
| 10 | Garbanzo | Kilo | 67 | 17 |
| 11 | Gaseosa x 3 lts | Bot | 907 | 226 |
| 12 | Grated en agua y sal x caja | Caja | 40 | 10 |
| 13 | Guindones | Kilo | 30 | 7.5 |
| 14 | Helado de crema | Und | 4800 | 1200 |
| 15 | Higo seco | Kilo | 96 | 24 |
| 16 | Ketchup balde | Und | 4 | 1 |
| 17 | Pasta de tomate | Und | 40 | 10 |
| 18 | Mostaza balde | Und | 10 | 2.5 |
| 19 | Pallar | Kilo | 816 | 204 |
| 20 | Quinoa en grano | Kilo | 762 | 190.5 |
| 21 | Soya molida | Kilo | 156 | 39 |
| 22 | Trigo moron | Kilo | 48 | 12 |
| 23 | Lenteja marron | Kilo | 432 | 108 |

ITEM 04 - ESPECIES Y CONDIMENTOS

| Articulo | Descripción | U/M | Cons Anual Aprox. | Entregas mensuales aprox. X 4 meses |
|----------|---------------------------|------|-------------------|-------------------------------------|
| 1 | Aji amarillo seco | Kilo | 66 | 16.5 |
| 2 | Aji colorado paprika | Kilo | 226 | 56.5 |
| 3 | Ajonjoli en grano | Kilo | 172 | 43 |
| 4 | Anis en grano | Kilo | 124 | 31 |
| 5 | Café molido | Kilo | 52 | 13 |
| 6 | Canela entera | Kilo | 35 | 8 |
| 7 | Clavo de olor | Kilo | 35 | 8 |
| 8 | Coco rallado | Kilo | 30 | 7.5 |
| 9 | Comino molido | Kilo | 33 | 8 |
| 10 | Glutamato monosodico | Kilo | 48 | 12 |
| 11 | Hojas de jaurel | Kilo | 3 | 1 |
| 12 | Hongos secos | Kilo | 3 | 1 |
| 13 | Mani pelado | Kilo | 75 | 18 |
| 14 | Maiz cabañita | Kilo | 16 | 4 |
| 15 | Manteca vegetal cja x10kg | Caja | 106 | 26.5 |
| 16 | Oregano seco | Kilo | 7 | 2 |
| 17 | Pimienta de olor | Kilo | 28 | 7 |
| 18 | Pimienta negra molida | Kilo | 43 | 10 |
| 19 | Refresco display | Und | 22 | 5.5 |
| 20 | Romero | Kilo | 1 | 0.25 |



| | | | | |
|----|---------------------|------|------|-----|
| 21 | Sal de cocina | Kilo | 1584 | 396 |
| 22 | Sillao | Bot | 455 | 113 |
| 23 | Sustancia de res | Und | 5 | 1 |
| 24 | Sustancia de pollo | Und | 4 | 1 |
| 25 | Te | Kilo | 53 | 13 |
| 26 | Esencia de vainilla | Bot | 32 | 8 |
| 27 | Vinagre blanco | Bot | 450 | 112 |
| 28 | Vino para cocina | Bot | 5 | 1 |

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO N°011-2023-GRA-IEPM-CMFB-DG de fecha 20 de febrero del 2023.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados. (RDR).

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.5. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de tres (03) días Calendarios, luego de recibida la orden de compra, dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

EL CONTRATISTA entregará a **LA ENTIDAD** los bienes objeto del presente contrato, en forma periódica, por un período de cuatro (04) meses y de acuerdo a los requerimientos solicitados por LA ENTIDAD, en el almacén de víveres sito en la Av. Víctor Raúl Haya de la Torre S/N A.S.A..



Para tal efecto, para el requerimiento de **LA ENTIDAD** en todos los casos, en plazo de entrega es de tres (03) días, computándose dicho plazo para la primera entrega, a partir del día siguiente de la firma del contrato y entrega al proveedor de la Orden de Compra-Guía de Internamiento respectiva, en tanto que para lo sucesivo, el plazo de tres (03) días se computará a partir de la fecha de entrega de las Órdenes de Compra, que serán emitidas por la Entidad de acuerdo a las cantidades que satisfagan sus necesidades.

Dado que el requerimiento de la Entidad, está supeditado a la captación anual de nuevos caballeros cadetes, y a las bajas en el transcurso del año, cuya información no puede conocerse con anticipación, no es posible a la Entidad establecer con exactitud las cantidades mensuales por adquirir, motivo por el cual se han establecido cantidades aproximadas de los internamientos, que pueden variar en función a lo mencionado anteriormente, o al menú semanal.

Según el detalle siguiente:

| ITEM 02 – HARINAS Y PASTAS | | | | |
|-----------------------------------|---------------------------|------------|--------------------------|--|
| Artículo | Descripción | U/M | Cons Anual Aprox. | Entregas mensuales aprox. X 6 meses |
| 1 | Hojuelas de avena | Kilo | 711 | 118 |
| 2 | Fideos cortados varios | Kilo | 893 | 148 |
| 3 | Fideo macarron | Kilo | 756 | 126 |
| 4 | Fideo regula N° 50 | Kilo | 585 | 97 |
| 5 | Fideo tallarin | Kilo | 1512 | 252 |
| 6 | Galletas de animalitos | Kilo | 28 | 4.5 |
| 7 | Maiz morado | Kilo | 636 | 106 |
| 8 | Mandioca | Kilo | 367 | 61 |
| 9 | Mazamorra morada x 220 gr | Und | 360 | 60 |
| 10 | Salvado de trigo | Kilo | 78 | 13 |
| 11 | Semola | Kilo | 297 | 49 |
| 12 | Siete cereales | Kilo | 324 | 54 |

| ITEM 03 - MISCELANEAS | | | | |
|------------------------------|--------------------------------|------------|--------------------------|--|
| Artículo | Descripción | U/M | Cons Anual Aprox. | Entregas mensuales aprox. X 4 meses |
| 1 | Alverja verde | Kilo | 460 | 115 |
| 2 | Café instantaneo x 190 grs | Lata | 3 | 1 |
| 3 | Cochayuyo | Kilo | 248 | 62 |
| 4 | Chalona | Kilo | 69 | 17 |
| 5 | Chocolate en plancha x 300 grs | Und | 76 | 19 |
| 6 | Chochoca molida | Kilo | 192 | 48 |
| 7 | Chuño blanco | Kilo | 132 | 33 |
| 8 | Durazno al jugo x 3 kg | Und | 120 | 30 |
| 9 | Frejol canario | Kilo | 456 | 114 |
| 10 | Garbanzo | Kilo | 67 | 17 |
| 11 | Gaseosa x 3 lts | Bot | 907 | 226 |



| | | | | |
|----|----------------------------|------|------|-------|
| 12 | Grated en agua y sal x cja | Caja | 40 | 10 |
| 13 | Guindones | Kilo | 30 | 7.5 |
| 14 | Helado de crema | Und | 4800 | 1200 |
| 15 | Higo seco | Kilo | 96 | 24 |
| 16 | Ketchup balde | Und | 4 | 1 |
| 17 | Pasta de tomate | Und | 40 | 10 |
| 18 | Mostaza balde | Und | 10 | 2.5 |
| 19 | Pallar | Kilo | 816 | 204 |
| 20 | Quinoa en grano | Kilo | 762 | 190.5 |
| 21 | Soya molida | Kilo | 156 | 39 |
| 22 | Trigo moron | Kilo | 48 | 12 |
| 23 | Lenteja marron | Kilo | 432 | 108 |

ITEM 04 - ESPECIES Y CONDIMENTOS

| Articulo | Descripción | U/M | Cons Anual Aprox. | Entregas mensuales aprox. X 4 meses |
|----------|----------------------------|------|-------------------|-------------------------------------|
| 1 | Aji amarillo seco | Kilo | 66 | 16.5 |
| 2 | Aji colorado paprika | Kilo | 226 | 56.5 |
| 3 | Ajonjoli en grano | Kilo | 172 | 43 |
| 4 | Anis en grano | Kilo | 124 | 31 |
| 5 | Café molido | Kilo | 52 | 13 |
| 6 | Canela entera | Kilo | 35 | 8 |
| 7 | Clavo de olor | Kilo | 35 | 8 |
| 8 | Coco rallado | Kilo | 30 | 7.5 |
| 9 | Comino molido | Kilo | 33 | 8 |
| 10 | Glutamato monosodico | Kilo | 48 | 12 |
| 11 | Hojas de jaurel | Kilo | 3 | 1 |
| 12 | Hongos secos | Kilo | 3 | 1 |
| 13 | Mani pelado | Kilo | 75 | 18 |
| 14 | Maiz cabañita | Kilo | 16 | 4 |
| 15 | Manteca vegetal caja x10kg | Caja | 106 | 26.5 |
| 16 | Oregano seco | Kilo | 7 | 2 |
| 17 | Pimienta de olor | Kilo | 28 | 7 |
| 18 | Pimienta negra molida | Kilo | 43 | 10 |
| 19 | Refresco display | Und | 22 | 5.5 |
| 20 | Romero | Kilo | 1 | 0.25 |
| 21 | Sal de cocina | Kilo | 1584 | 396 |
| 22 | Sillao | Bot | 455 | 113 |
| 23 | Sustancia de res | Und | 5 | 1 |
| 24 | Sustancia de pollo | Und | 4 | 1 |
| 25 | Te | Kilo | 53 | 13 |
| 26 | Esencia de vainilla | Bot | 32 | 8 |
| 27 | Vinagre blanco | Bot | 450 | 112 |
| 28 | Vino para cocina | Bot | 5 | 1 |

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/. 5.00 soles, pago que deberá efectuarse en el Banco de la Nación mediante depósito en cuenta corriente en moneda nacional N° 0-101-037509, GRA-IEPM-Colegio Militar "Francisco Bolognesi", debiendo la persona natural o jurídica interesada adjuntar el comprobante de depósito original y recabar las bases en el área de Abastecimientos de la IEPM - Colegio Militar "Francisco Bolognesi", ubicado en la Avenida Víctor Raúl Haya de la Torre S/N Alto Selva Alegre – Arequipa, en horario de 7:30 a 15:30 Horas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 082-2019 – EF, TUO de la Ley de Contrataciones.
- D.S. N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
- D.S. N° 234-2022-EF, Modifica el reglamento de contrataciones de la Ley 30225.
- D.S. N° 308-2022-EF, Modifica el reglamento de contrataciones de la Ley 30225.
- Directivas vigentes del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- TUO de la Ley 28015 Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e)
- f) Presentación de muestras; todas las empresas (personas naturales y/o personas jurídicas) y/o participantes, que deseen presentar ofertas al proceso de selección deberán presentar (i) una (01) muestra de todos los artículos de los paquetes ítems 2, 3 y 4 de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas, entre la unidad mínima y 100 gramos aproximados; (ii) La inspección es el acto de comprobación, por el cual se verifica que los productos solicitados, en este caso las muestras, cumplan con todo lo solicitado como requerimientos mínimos exigidos en las presentes bases; (iii) se tomarán vistas fotográficas y grabaciones, de las muestras ganadoras, dicho material será entregado al almacén para su verificación al momento del internamiento periódico de los productos; (iv) una (01) muestra de todos y cada uno de los artículos detallados en el numeral 1.2. de las presentes bases, en las condiciones requeridas en las EETT de las presentes bases detalladas en el Capítulo III; (v) Las muestras serán revisadas por el comité de selección y personal especializado de la entidad (Nutricionista y Jefe de cocina); (vi) La presentación de las muestras se realizará el mismo día de la presentación de las ofertas electrónicas, señalado en el cronograma del procedimiento de selección, en el área de Abastecimientos de la IEPM - Colegio Militar Francisco Bolognesi, ubicado en la Av. Victor Raul Haya de la Torre s/n A.S.A., en el horario de 07:30 horas a 15:30 horas.

La no presentación de las muestras, incumple el requisito de admisibilidad de la oferta, generando el rechazo de la propuesta, no pudiendo ser subsanado conforme lo establece el Art. 60 del RLCE.

Muy importante Detallar las características técnicas propias de los productos, señalando la procedencia (lugar de origen) bajo las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas, debiendo especificar tipo de empaque y presentación final del producto.

- g) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁵
- h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- i) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°10**).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁸ (**Anexo N° 11**).

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.
⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.



- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete¹⁰.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el área de abastecimientos de la IEPM - Colegio Militar Francisco Bolognesi ubicado en la Av. Victor Raul Haya de la Torre S/N Distrito de Alto

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



Selva Alegre, Provincia y Departamento de Arequipa.

2.5. ADELANTOS¹²

NO APLICA

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES MENSUALES, durante el periodo de mayo a octubre del 2023.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén de viveres de la IEPM – CMFB.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria oficial de rancho, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión (destinatario + sunat) debidamente firmada y sellada.

Dicha documentación se debe presentar en el Área de Abastecimientos de la IEPM - Colegio Militar "Francisco Bolognesi", ubicado en la Av. Victor Raul Haya de la Torre s/n, Distrito de Alto Selva Alegre, Provincia y Departamento de Arequipa.

2.7. REAJUSTE DE LOS PAGOS

NO ES APLICABLE

¹² Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.



**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICA

3.1.1 Consideraciones generales

a) DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de productos no perecibles: harinas y pastas, misceláneas, especias y condimentos para el alumnado de la IEPM - CMFB para el año 2023.

b) FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso busca contratar estos suministros, con la finalidad de preparar alimentos para los cadetes de nuestra Institución en base a una dieta alimentaria que permita una mejor y eficiente atención a los cadetes. Los suministros de bienes objeto de este proceso de selección, deberán ser alimentos de calidad, de reciente beneficio, debidamente identificados.

c) ANTECEDENTES

Los alumnos de la IEPM - CMFB, como parte del sistema de educación básica regular del MINEDU, y del MINDEF, se elabora una dieta alimentaria que les permita el desarrollo correcto de sus actividades cotidianas, como parte de la formación educativa y formativa pre militar, realizando anualmente la contratación de suministro de alimentos que deben suministrarse durante todo el año escolar.

d) OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de suministro de bienes: Productos no perecibles, insumos, harinas y pastas, misceláneas, especias y condimentos, para la alimentación proyectada para los cadetes del Colegio Militar "Francisco Bolognesi", a partir del mes de mayo hasta octubre del 2023.

e) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| ITEM 02 – HARINAS Y PASTAS | | | | |
|-----------------------------------|------------------------|------------|--------------------------|--|
| Artículo | Descripción | U/M | Cons Anual Aprox. | Entregas mensuales aprox. X 6 meses |
| 1 | Hojuelas de avena | Kilo | 711 | 118 |
| 2 | Fideos cortados varios | Kilo | 893 | 148 |
| 3 | Fideo macarrón | Kilo | 756 | 126 |
| 4 | Fideo regula N° 50 | Kilo | 585 | 97 |
| 5 | Fideo tallarin | Kilo | 1512 | 252 |
| 6 | Galletas de animalitos | Kilo | 28 | 4.5 |
| 7 | Maiz morado | Kilo | 636 | 106 |

IEPM - COLEGIO MILITAR FRANCISCO BOLOGNESI

AS N°07 – 2023 Adquisición de Productos No Perecibles: harinas y pastas, misceláneas, especies y condimentos.

| | | | | |
|----|---------------------------|------|-----|----|
| 8 | Mandioca | Kilo | 367 | 61 |
| 9 | Mazamorra morada x 220 gr | Und | 360 | 60 |
| 10 | Salvado de trigo | Kilo | 78 | 13 |
| 11 | Semola | Kilo | 297 | 49 |
| 12 | Siete cereales | Kilo | 324 | 54 |

ITEM 03 - MISCELANEAS

| Articulo | Descripción | U/M | Cons Anual Aprox. | Entregas mensuales aprox. X 4 meses |
|----------|--------------------------------|------|-------------------|-------------------------------------|
| 1 | Alverja verde | Kilo | 460 | 115 |
| 2 | Café instantaneo x 190 grs | Lata | 3 | 1 |
| 3 | Cochayuyo | Kilo | 248 | 62 |
| 4 | Chalona | Kilo | 69 | 17 |
| 5 | Chocolate en plancha x 300 grs | Und | 76 | 19 |
| 6 | Chochoca molida | Kilo | 192 | 48 |
| 7 | Chuño blanco | Kilo | 132 | 33 |
| 8 | Durazno al jugo x 3 kg | Und | 120 | 30 |
| 9 | Frejol canario | Kilo | 456 | 114 |
| 10 | Garbanzo | Kilo | 67 | 17 |
| 11 | Gaseosa x 3 lts | Bot | 907 | 226 |
| 12 | Grated en agua y sal x caja | Caja | 40 | 10 |
| 13 | Guindones | Kilo | 30 | 7.5 |
| 14 | Helado de crema | Und | 4800 | 1200 |
| 15 | Higo seco | Kilo | 96 | 24 |
| 16 | Ketchup balde | Und | 4 | 1 |
| 17 | Pasta de tomate | Und | 40 | 10 |
| 18 | Mostaza balde | Und | 10 | 2.5 |
| 19 | Pallar | Kilo | 816 | 204 |
| 20 | Quinoa en grano | Kilo | 762 | 190.5 |
| 21 | Soya molida | Kilo | 156 | 39 |
| 22 | Trigo moron | Kilo | 48 | 12 |
| 23 | Lenteja marron | Kilo | 432 | 108 |

ITEM 04 - ESPECIES Y CONDIMENTOS

| Articulo | Descripción | U/M | Cons Anual Aprox. | Entregas mensuales aprox. X 4 meses |
|----------|----------------------|------|-------------------|-------------------------------------|
| 1 | Aji amarillo seco | Kilo | 66 | 16.5 |
| 2 | Aji colorado paprika | Kilo | 226 | 56.5 |
| 3 | Ajonjoli en grano | Kilo | 172 | 43 |
| 4 | Anis en grano | Kilo | 124 | 31 |
| 5 | Café molido | Kilo | 52 | 13 |
| 6 | Canela entera | Kilo | 35 | 8.75 |



| | | | | |
|----|----------------------------|------|------|------|
| 7 | Clavo de olor | Kilo | 35 | 8 |
| 8 | Coco rallado | Kilo | 30 | 7.5 |
| 9 | Comino molido | Kilo | 33 | 8 |
| 10 | Glutamato monosodico | Kilo | 48 | 12 |
| 11 | Hojas de jaurel | Kilo | 3 | 1 |
| 12 | Hongos secos | Kilo | 3 | 1 |
| 13 | Mani pelado | Kilo | 75 | 18 |
| 14 | Maiz cabañita | Kilo | 16 | 4 |
| 15 | Manteca vegetal caja x10kg | Caja | 106 | 26.5 |
| 16 | Oregano seco | Kilo | 7 | 2 |
| 17 | Pimienta de olor | Kilo | 28 | 7 |
| 18 | Pimienta negra molida | Kilo | 43 | 10 |
| 19 | Refresco display | Und | 22 | 5.5 |
| 20 | Romero | Kilo | 1 | 0.25 |
| 21 | Sal de cocina | Kilo | 1584 | 396 |
| 22 | Sillao | Bot | 455 | 113 |
| 23 | Sustancia de res | Und | 5 | 1 |
| 24 | Sustancia de pollo | Und | 4 | 1 |
| 25 | Te | Kilo | 53 | 13 |
| 26 | Esencia de vainilla | Bot | 32 | 8 |
| 27 | Vinagre blanco | Bot | 450 | 112 |
| 28 | Vino para cocina | Bot | 5 | 1 |

f) GARANTIA COMERCIAL

La garantía comercial del postor por el suministro de los bienes ofertados, dependerá de la vida útil de los ítems ofertados (durabilidad en óptimas condiciones de almacenamiento). El requerimiento técnico mínimo de la Entidad en lo que respecta a la garantía comercial de todos los artículos de los ítems es de tres (3) días calendarios. Como parte de la garantía comercial el postor también deberá comprometerse a realizar la reposición de los bienes en un plazo máximo de Un (01) día calendario por tratarse de alimentos, sin costo alguno para la Entidad, después de habersele comunicado al contratista, cualquier alteración o deficiencia posterior a su recepción y conformidad.

g) LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

El Contratista internará los productos de acuerdo a las cantidades y especificaciones de las Órdenes de Compras emitidas, en el Almacén de Alimentos de la IEPM - Colegio Militar "Francisco Bolognesi" sito en en la Av. Victor Raul Haya de la Torre S/N Distrito de Alto Selva Alegre, Provincia y Departamento de Arequipa, en el siguiente horario el día lunes de todas las semanas, desde las 07:00 am hasta las 10:00 am, el proveedor entregará el pedido completo de los alimentos que se utilizarán durante la semana, de acuerdo al Cronograma de el entregas y los requerimientos de la IEPM – CMFB.

El Plazo de entrega de los productos será hasta de (03) días calendario, después de ser recepcionada la Orden de compra respectiva.

Los alimentos que no cumplan con las especificaciones técnicas no serán recepcionados, y devueltos en el acto.

Los requerimientos (Pedidos) solicitado por la institución, serán los viernes de cada semana durante el periodo de vigencia del contrato.



h) DEL EMBALAJE Y TRANSPORTE DE LOS PRODUCTOS

El embalaje y transporte de los productos debe cumplir con los requisitos siguientes:

- De acuerdo al decreto supremo 007/98-SA.
- Transporte en vehículos cerrados limpios y desinfectados, si se transporta productos que requieren refrigeración, éstos deberán contar como cámara de frío o recipientes adecuados para conservación.
- En el transporte de estos productos no deberá romperse la cadena de frío.
- Uso de envases resistentes que garanticen la integridad, conservación y adecuado almacenamiento.

i) CONFORMIDAD DE LA RECEPCION DE LOS PRODUCTOS

La conformidad de Recepción, de los productos estará referida a los siguientes aspectos:

- a) Verificación de la correspondencia entre los productos recibidos y el detalle de las especificaciones técnicas incluidas en la propuesta adjudicada, así como las condiciones señaladas en las respectivas órdenes de compra.
- b) Verificación de la integridad física y adecuado estado de conservación de los productos.
- c) En caso de que las cantidades no estuvieran conformes no se firmará las Guías de Remisión hasta la subsanación correspondiente.
- d) De no ser encontrado conforme el producto el responsable del Almacén procederá a informar al Área de Abastecimiento y ésta notificará al contratista para que recoja el producto observado y lo cambie por otro lote que cumpla con los requerimientos técnicos solicitados, dentro del plazo máximo de uno (01) día calendario, contados a partir del día siguiente de recibida la notificación. En este caso se suspenderá el procedimiento de aplicación de penalidades y en caso de incumplir el contratista con el cambio del lote observado dentro del plazo otorgado, se considerará la aplicación de las penalidades desde el día siguiente a aquel en que el contratista estuvo obligado a cumplir con la entrega.
- e) Los documentos que deben ser devueltos al contratista con posterioridad a la Recepción y Conformidad para efectos de su solicitud de pago de facturas, son los siguientes:
 - Orden de compra firmada po el encargado de almacen de viveres de la IEPM – CMFB.
 - Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo la conformidad de la entrega efectuada.
 - Guia de remisión (destinatario + sunat) debidamente firmada y sellada.
 - Comprobante de pago.
 - Formula de reajuste

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno desde la fecha de suscripción del Contrato hasta la entrega total de los suministros de bienes.

Advertencia

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento, la contratación de los requerimientos que cuenten con ficha de homologación aprobada se realiza mediante el procedimiento de selección



de Adjudicación Simplificada. Lo dispuesto no aplica cuando el requerimiento ha sido homologado parcialmente, salvo que el elemento "características técnicas" se haya homologado en su totalidad. Asimismo, cabe precisar que las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación inclusive cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ÍTEM 02 : HARINAS Y PASTAS

➤ **SUB ÍTEM N° 2.1: HOJUELAS DE AVENA**

Descripción: Hojuelas de Avena seleccionada de primera calidad, limpio y desprovisto de sus tegumentos, libre de sustancias ó cuerpos extraños, así como de insectos, partes de estos o sus estados evolutivos. Libre de hongos y microorganismos patógenos (e. coli, salmonella sp, bacillus cereus)

Presentación: Bolsa de Polietileno por 10 Kg.

Características Físico-Químicas:

- Humedad: Máx. 12.0 %
- Proteína: Mín. 10.5 %
- Color: Característico
- Olor: Característico

Características del Envase:

Bolsa de polietileno resistente que proteja al producto de la luz, el calor, el oxígeno y la humedad, totalmente cosido y cerrado, reforzado a fin de asegurar la conservación del producto durante su almacenamiento.

El rotulado del envase deberá indicar la presentación, la marca, la procedencia (datos del fabricante), el Registro Sanitario, peso bruto y neto, así como señalar fechas de producción y vencimiento del producto

Ref. NTP 205.050, NTP 209.038.

➤ **SUB ÍTEM N° 2.2; 2.3; 2.4; 2.5: FIDEOS VARIOS**

- Fideo Cortado (varios)
- Fideo Macarrón
- Fideo Regular Nro. 50 – 40 - 30
- Fideo Tallarín

Descripción: Fideos a granel elaborado a partir de harina de trigo, enriquecido o no con nutrientes permitidos, libres de insectos o de sus estados larvarios.

Presentación: Bolsas o Paquetes de papel por 5 - 10 Kg., por cada tipo de fideo.

Características Físico-Químicas:

- Humedad: Máx. 13,5 %
- Acidez Total: Máx. 0,25 % (exp. H2S04)

Características del Envase:

Material de papel resistente que proteja al producto de la luz, el calor, el oxígeno y la humedad, totalmente sellado que asegure la conservación del producto durante su almacenamiento.

El rotulado del envase deberá indicar la presentación, la marca, la procedencia (datos del fabricante), así como la cantidad de nutrientes con la cual esta enriquecida, el Registro Sanitario, peso bruto y peso neto, debiéndose señalar las fechas de producción y vencimiento del producto.



Ref. NTP 206.010, NTP 209.038.

➤ **SUB ITEM N° 2.6: Galletas de Animalitos**

Referencia: NTP NTP -205.047.1981

➤ **SUB ITEM N° 2.7: Maíz Morado**

Referencia: NTP 205.051.2009

➤ **SUB ITEM N° 2.8: Mandioca x Kl.**

Referencia: NTP 011.110.2009

➤ **SUB ITEM N° 2.9: Mazamorra Morada Sobre.220 gr**

Referencia: NTP 209. 086 – 1981

➤ **SUB ITEM N° 2.10: Salvado de trigo kg**

Contenido: 100 gramos de salvado de trigo tienen los siguientes nutrientes:

- 15,55 g. de proteínas.
- 73 mg. de calcio.
- 0 mg. de yodo.
- 21,72 g. de carbohidratos.
- 2 mg. de sodio.
- 0 ug. de vitamina A.
- 0 ug. de vitamina B7.
- 79 ug. de vitamina B9.
- 0 ug. de vitamina B12.
- 0 mg. de vitamina C.
- 0 ug. de vitamina D.
- 2,32 mg. de vitamina E.
- 273 kcal. de calorías.
- 4,25 g. de grasa.
- 0,09 g. de azúcar.

➤ **SUB ITEM N° 2.11: SEMOLA**

Descripción: Producto granulado obtenido por la molienda gruesa y cernida del trigo duro de primera calidad, no debiendo ser mezclada con productos de similares características o de cuerpos extraños a su naturaleza, suelto, sin grumos, libre de insectos o de sus estados larvarios y sin olores rancios.

Presentación: Sacos de tocuyo por 25 Kgs.

Características Físico-Químicas:

- | | |
|------------|----------------|
| - Humedad: | Máx. 10.0 % |
| - Color: | Característico |
| - Olor: | Característico |

Características del Envase:

Material de tela tejida (tocuyo) resistente que proteja al producto de la luz, el calor, el oxígeno y la humedad, totalmente cosido y cerrado, reforzado a fin de asegurar la conservación del producto durante su almacenamiento.

El rotulado del envase deberá indicar la presentación, la marca, la procedencia (datos del fabricante), el Registro Sanitario, peso bruto y peso neto, así como señalar fechas de producción y consumo del producto

Ref. NTP 205.032, NTP 209.038.



➤ **SUB ÍTEM N° 2.12: SIETE CEREALES**

Descripción: Producto granulado obtenido a partir de 7 cereales (arroz, maíz amarillo, maíz blanco, trigo, cebada, avena y quinua), con lenteja previamente seleccionado y molido no necesita una cocción adicional antes de su consumo, suelto, sin grumos, libre de insectos o de sus estados larvarios y sin olores rancios.

Presentación: Sacos por 1 a 25 Kgs.

Características Físico-Químicas:

- Humedad: Máx. 10.0 %

Características del Envase:

No requiere refrigeración ni condiciones especiales de almacenamiento para conservar la integridad del producto.

Este producto debe transportarse en vehículos limpios, secos, con estibas, a temperatura ambiente y libre de plagas. El vehículo sólo deberá transportar alimentos de su misma naturaleza, no se deberá transportar conjuntamente alimentos con sustancias peligrosas y otras sustancias que por su naturaleza representen riesgos de contaminación al alimento. El vehículo debe cumplir en su exterior claramente la leyenda "Transporte de Alimentos" y contar con el acta de la inspección emitida por la autoridad sanitaria.

ÍTEM 03: MISCELANEAS

➤ **SUB ÍTEM N° 1.1: Alverjas**

Es el grano seco, de color uniforme verde pálido, de superficie lisa, procedente de la especie Pisum sativum L

NTP 205.025:1974

FORMA DE ENTREGA

Envase primario:

A granel fraccionado en Bolsa de polietileno de 5 kg resistente que proteja al producto del oxígeno y la humedad, totalmente sellado, reforzado a fin de asegurar la conservación del producto durante su almacenamiento.

Envase Embalaje:

Bolson de 25 kilos (5 paquetes)

➤ **SUB ÍTEM N° 1.2: Café instantáneo x 190 grs**

NTP 209.031 - 1983 Café soluble o instantáneo

Descripción: Café y caramelo

FORMA DE ENTREGA

Peso del Producto: 200 gr +/- 10gr

Envase primario: Lata sellada herméticamente con tapa de plástico

Envase Embalaje: Bolson por 6 latas

➤ **SUB ÍTEM N° 1.3: Cochayuyo**

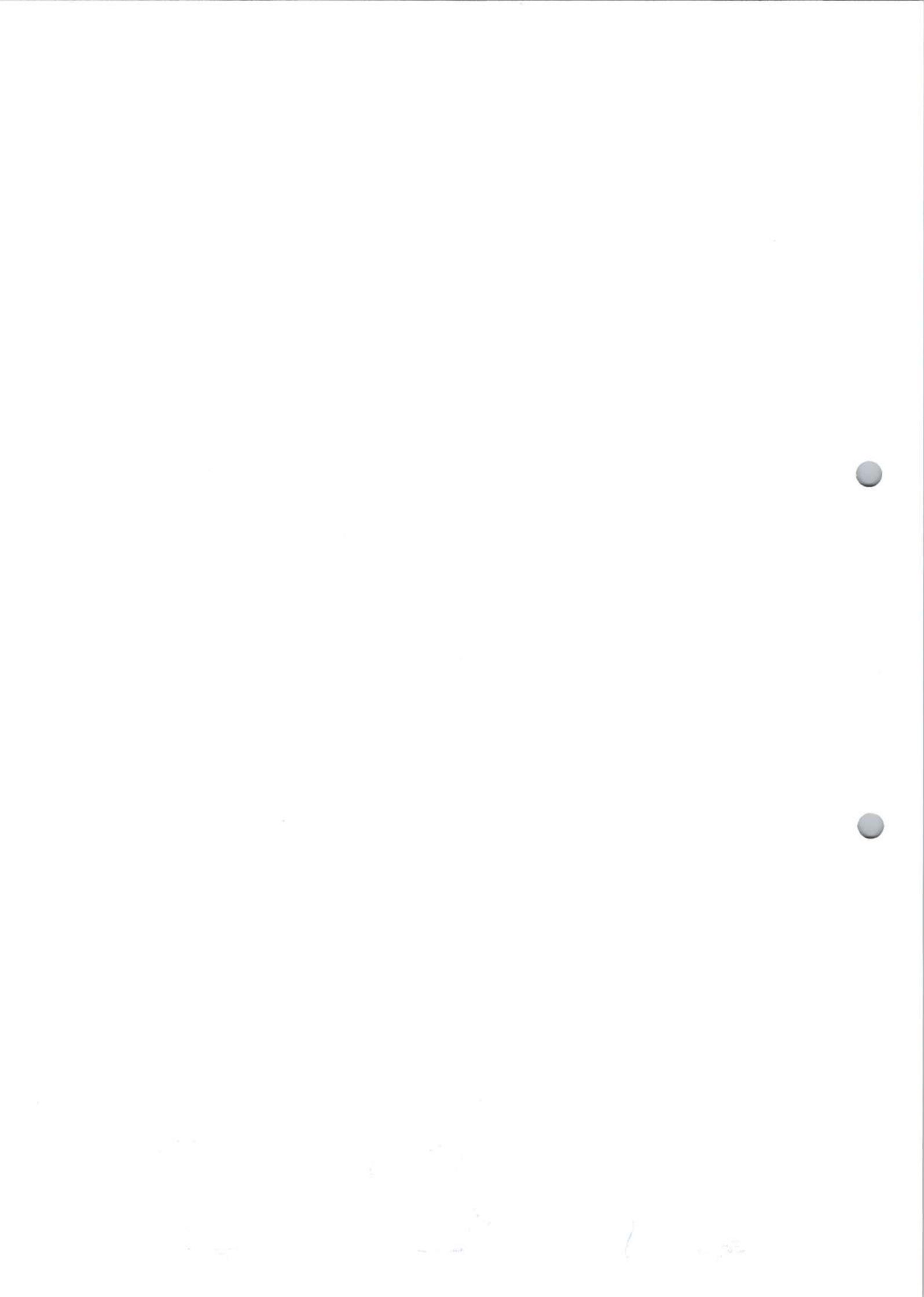
Referencia: Calidad 1erA seguridad limpia s/imp.

FORMA DE ENTREGA

Envase primario: Molde a granel envuelta en film.

Envase Embalaje: Bolson de 10 unidades





estéril mientras el envase permanezca hermético a fin de asegurar la conservación del producto durante su almacenamiento.

El rotulado del envase deberá indicar la presentación, la marca, la procedencia (datos del fabricante), el Registro Sanitario, peso bruto y peso neto, fechas de producción y vencimiento del producto.

➤ **SUB ITEM N° 1.9: Frejol Canario**

Calidad primera deberá ser inocuo y apropiado para el consumo humano, exento de sabores y olores extraños y de insectos vivos y/o muertos, y exento de suciedad (Impurezas de origen animal, incluidos insectos muertos, según numeral 3.1 de la norma Codex Stan 171-1989 y el numeral 6 de la NTP 205.015.

FORMA DE ENTREGA

Envase primario: A granel fraccionado en Bolsa de polietileno de 5 kg resistente que proteja al producto del oxígeno y la humedad, totalmente sellado, reforzado a fin de asegurar la conservación del producto durante su almacenamiento.

Envase Embalaje: Bolson de 25 kilos (5 paquetes)

➤ **SUB ITEM N° 1.10: Garbanzo**

Calidad primera deberá ser inocuo y apropiado para el consumo humano, exento de sabores y olores extraños y de insectos vivos y/o muertos, y exento de materias extrañas inorgánicas y de semillas tóxicas o nocivas que representen un peligro para la salud humana según indican los numerales 6.1 y 6.2.5 de la NTP 205.023.

FORMA DE ENTREGA

Envase primario: A granel fraccionado en Bolsa de polietileno de 1 kg resistente que proteja al producto del oxígeno y la humedad, totalmente sellado, reforzado a fin de asegurar la conservación del producto durante su almacenamiento.

Envase Embalaje: Bolson de 10 kilos (10 paquetes)

➤ **SUB ITEM N° 1.11: Gaseosa x 3000 ml**

Referencia: NTP 214.002:1974

Descripción: Bebida Gaseosa que contiene agua carbonatada, azúcar, color caramelo, ácido fosfórico, saborizantes naturales y cafeína

FORMA DE ENTREGA

Cantidad del producto: 3000ml +/- 2ml

Envase primario: Botella de polietileno con tapa rosca. Debidamente rotulado indicando la presentación, la marca, la procedencia (datos del fabricante), el Registro Sanitario, peso bruto y peso neto y vencimiento del producto.

Envase Embalaje: Six pack (4 unidades) Plástico termocontraíble



➤ **SUB ÍTEM N° 1.4: Chalona**

Referencia: Limpio sin impurezas

FORMA DE ENTREGA

Envase primario:

A granel fraccionado en Bolsa de polietileno de 2 kg resistente que proteja al producto del oxígeno y la humedad, totalmente sellado, reforzado a fin de asegurar la conservación del producto durante su almacenamiento.

Envase Embalaje:

Bolson de 10 kg (5 paquetes)

➤ **SUB ÍTEM N° 1.5: Chocolate en Plancha x 300 grs**

Referencia: NTP 208. 002 – 1999

FORMA DE ENTREGA

Peso del Producto:

300 gr +/- 10 gr

Envase primario:

Bolsa de plástico, debidamente rotulado indicando la presentación, la marca, la procedencia (datos del fabricante), el Registro Sanitario, peso bruto y peso neto y vencimiento del producto.

Envase Embalaje:

Bolsa por 10 unidades (3kg)

➤ **SUB ÍTEM N° 1.6: Chochoca molida**

Producto obtenido de la molienda del maíz chochoca:

Características organolépticas: olor color y sabor característico, no rancio, ligeramente grumoso, aspecto limpio uniforme y libre de insectos, textura suave al tacto, exenta de humedad.

FORMA DE ENTREGA

Peso de Producto

5 kg +/- 20gr

Envase primario y final:

A granel fraccionado en Bolsa de polietileno resistente que proteja al producto del oxígeno y la humedad, totalmente sellado, reforzado a fin de asegurar la conservación del producto durante almacenamiento.

➤ **UB ÍTEM N° 1.7: Chuño Blanco**

Referencia: NTP 11. 401.2009

FORMA DE ENTREGA

Envase primario:

A granel fraccionado en Bolsa de polietileno de 2 kg resistente que proteja al producto del oxígeno y la humedad, totalmente sellado, reforzado a fin de asegurar la conservación del producto durante su almacenamiento.

Envase Embalaje:

Bolson de 10 kg (5 paquetes)

➤ **SUB ÍTEM N° 1.8: Durazno al jugo X 3 Kg**

Referencia: NTP 203.025:1972

FORMA DE ENTREGA

Envase primario:

Material de hojalata altamente resistente, con revestimiento anticorrosivo y antioxidante, inerte al contacto con el producto, sin presencia de abolladuras, hinchazón ó signos de oxidación, totalmente



reforzado a fin de asegurar la conservación del producto durante su almacenamiento.

Envase Embalaje: Bolson de 10 kilos (10 paquetes)

➤ **SUB ÍTEM N° 1.16: Ketchup Balde**

Referencia: NTP 203. 028 - 1974

Descripcion

- Agua
- Azucar rubia
- Pasta de tomate
- Arroz molido
- Sal
- Regulador de acidez

FORMA DE ENTREGA

Peso del producto 4kg +/- 20gr
Envase primario y final: Balde de Plastico

➤ **SUB ÍTEM N° 1.17: Pasta de tomate**

Envase Embalaje: Paquete de 24 unidaes de aprox 190 a 200 grs +/-
Presentación/Empaque Doypack
Unidades Por Paquete 24
Porción Sugerida 25 G
Azúcares Por Porción 1.7
Calorías Por Porción 15.9
Carbohidratos Por Porción 2.9
Porción
Grasas Por Porción 0.3

➤ **SUB ÍTEM N° 1.18: Mostaza Balde**

Referencia: NTP 209. 253 – 1988

Descripcion

- Agua
- Arroz molido
- Semilla de mostaza
- Sal
- Regulador de acidez
- Azucar rubia
- Palillo

FORMA DE ENTREGA

Peso del producto 4kg +/- 20gr
Envase primario y final: Balde de Plastico

➤ **SUB ÍTEM N° 1.19: Pallar**

Es el grano grande maduro procedente de la especie Phaseolus lunatus L., generalmente de color blanco, que tiene como característica diferencial unas estrías que irradian del hilo.

NTP 205.019:1992 (Revisada el 2011) LEGUMBRES SECAS

FORMA DE ENTREGA

Envase primario: A granel fraccionado en Bolsa de polietileno de 5 kg resistente que proteja al producto del oxígeno y la humedad, totalmente sellado, reforzado a fin de asegurar la conservación del producto durante su almacenamiento.

Envase Embalaje: Bolson de 25 kilos (5 paquetes)



➤ **SUB ITEM N° 1.12: Grated en agua y sal:**

El sólido de atún es el músculo de pescado cortado en segmentos transversales que se colocarán en el envase con los planos de sus cortes transversales paralelos al fondo del envase. La proporción de trozos pequeños o trozos sueltos en general no superará el 18 % del peso escurrido del envase, según el numeral 2.3.1 de la NTP-CODEX STAN 70:2016. Las unidades preferentemente deberán acondicionarse de tal manera, que evidencien ordenamiento. El contenido ocupará como mínimo el 95 % de la capacidad del envase. El peso escurrido debe ser declarado en la etiqueta. La mayoría de las unidades contenidas en un mismo envase serán de tamaño uniforme, según el numeral 5.4 de la NTP 204.002:2011 (revisada el 2016).

FORMA DE ENTREGA

| | |
|--------------------|--|
| Peso del producto: | 160 gr +/- 3gr |
| Envase primario: | Material de hojalata altamente resistente, con revestimiento anticorrosivo y antioxidante, inerte al contacto con el producto, sin presencia de abolladuras, hinchazón ó signos de oxidación, totalmente estéril mientras el envase permanezca hermético a fin de asegurar la conservación del producto durante su almacenamiento. |
| Envase Embalaje: | Caja de 48 latas |

➤ **SUB ITEM N° 1.13: Guindones**

Referencia: NTP 209, 146 – 1980

FORMA DE ENTREGA

| | |
|------------------|---|
| Envase primario: | A granel fraccionado en Bolsa de polietileno de 1 kg resistente que proteja al producto del oxígeno y la humedad, totalmente sellado, reforzado a fin de asegurar la conservación del producto durante su almacenamiento. |
| Envase Embalaje: | Bolsón de 10 kilos (10 paquetes) |

➤ **SUB ITEM N° 1.14: Helado de crema**

Referencia: NTP 202. 057 – 1975

FORMA DE ENTREGA

| | |
|-----------------------|--|
| Descripción | Helado de crema bañado en chocolate en paleta |
| Cantidad del producto | 74 ml +/- 5ml |
| Envase primario: | Bolsa de plástico Debidamente rotulado indicando la presentación, la marca, la procedencia (datos del fabricante), el Registro Sanitario, peso bruto y peso neto y vencimiento del producto. |
| Embalaje | Caja por 30 unidades |

➤ **SUB ITEM N° 1.15: Higo Seco**

Referencia: NTP 209, 144 - 1980

FORMA DE ENTREGA

| | |
|------------------|---|
| Envase primario: | A granel fraccionado en Bolsa de polietileno de 1 kg resistente que proteja al producto del oxígeno y la humedad, totalmente sellado, |
|------------------|---|



➤ **SUB ÍTEM N° 1.22: Trigo Morón Pelado**

Descripción: Granos de cereales seleccionados, de reciente cosecha, libres de piedrecillas, así como de insectos, partes de estos o sus estados evolutivos, sin signos de fumigación.

Presentación: Sacos de yute ó polipropileno color blanco por 25 - 50 Kg

Características Físico – Organolépticas:

Humedad: Máx. 14 %
Granos partidos: 0,2 %
Materias extrañas: 0,0 %
Aspecto: Granos secos, duros, limpios, uniformes y pelados

FORMA DE ENTREGA

Envase primario: A granel fraccionado en Bolsa de polietileno de 5 kg resistente que proteja al producto del oxígeno y la humedad, totalmente sellado, reforzado a fin de asegurar la conservación del producto durante su almacenamiento.

Envase Embalaje: Bolson de 25 kilos (5 paquetes)

➤ **SUB ÍTEM N° 1.23: Lenteja Marron**

Calidad primera deberá ser inocuo y apropiado para el consumo humano, exento de sabores y olores extraños y de insectos vivos y/o muertos, y exento de suciedad (Impurezas de origen animal, incluidos insectos muertos, según numeral 6.1 y 6.2.3 de la NTP 202.022.

FORMA DE ENTREGA

Envase primario: A granel fraccionado en Bolsa de polietileno de 5 kg resistente que proteja al producto del oxígeno y la humedad, totalmente sellado, reforzado a fin de asegurar la conservación del producto durante su almacenamiento.

Envase Embalaje: Bolson de 25 kilos (5 paquetes)

ÍTEM 04: ESPECIES Y CONDIMENTOS

| Artículo | Descripción | U/M | Tipo | Presentación |
|----------|-----------------------------|-----|--------------------------|--|
| 1 | AjÍ Amarillo Seco (Mirasol) | Kg | Panco - seco | Envasado en bolsa plastificada |
| 2 | AjÍ Colorado Papicra | Kg | Panco - seco | Envasado en bolsa plastificada |
| 3 | AjonjolÍ en Grano | Kg | AjonjolÍ descuticulizado | Envasado en sacos de polipropileno con información impresa |
| 4 | Anís en Grano | Kg | Grano seco | Envasado en bolsa plastificada |
| 5 | Café Molido | Kg | Tostado y molido | Bolsa trilaminada aluminizada |
| 6 | Canela Entera | Kg | Corteza entera | Envasado en bolsa plastificada |
| 7 | Clavo de Olor | Kg | Seleccionado | Envasado en bolsa plastificada |



➤ **SUB ÍTEM N° 1.20: Quinoa Real**

Descripción: Granos de cereales seleccionados, de reciente cosecha, libres de piedrecillas, así como de insectos, partes de estos o sus estados evolutivos, sin signos de fumigación.

Presentación: Sacos de yute ó polipropileno color blanco por 25 - 50 Kg.

Características Físico – Organolépticas:

Granos germinados: 0,0 %
 Materias extrañas: Máx. 0,2 %
 Aspecto: Cereal seco, uniforme, exento de olores extraños.

FORMA DE ENTREGA

Envase primario: A granel fraccionado en Bolsa de polietileno de 5 kg resistente que proteja al producto del oxígeno y la humedad, totalmente sellado, reforzado a fin de asegurar la conservación del producto durante su almacenamiento.

Envase Embalaje: Bolson de 25 kilos (5 paquetes)

➤ **SUB ÍTEM N° 1.21: Soya molida x kl**
soya tienen los siguientes nutrientes:

- 195 mg. de calcio.
- 0,80 mg. de yodo.
- 13 g. de carbohidratos.
- 4 mg. de sodio.
- 14 ug. de vitamina A.
- 0,28 mg. de vitamina B2.
- 9,32 mg. de vitamina B3.
- 0,51 mg. de vitamina B6.
- 0 ug. de vitamina B7.
- 0 ug. de vitamina B12.
- 0 mg. de vitamina C.
- 0 ug. de vitamina D.
- 1,50 mg. de vitamina E.
- 421 kcal. de calorías.
- 20,60 g. de grasa.
- 7 g. de azúcar.
- 0 mg. de purinas.

FORMA DE ENTREGA¹³

Envase primario: A granel fraccionado en Bolsa de polietileno de 5 kg resistente que proteja al producto del oxígeno y la humedad, totalmente sellado, reforzado a fin de asegurar la conservación del producto durante su almacenamiento.

Envase Embalaje: Bolson de 25 kilos (5 paquetes)

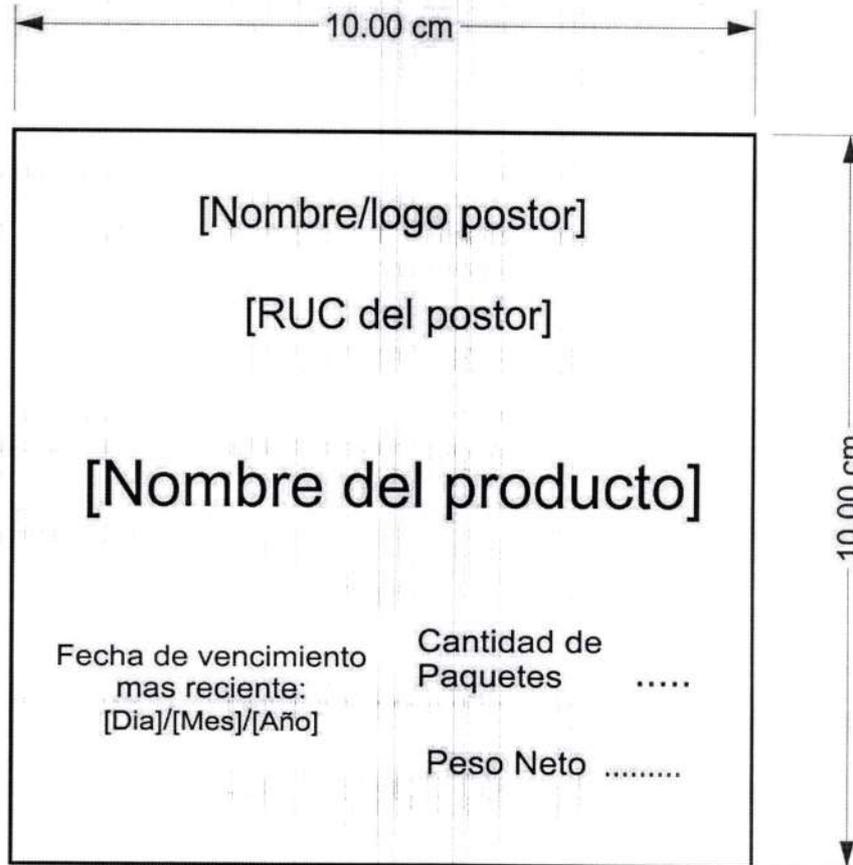
¹³ Modificado por el comité por error de tipo.



ROTULADO DEL ENVASE PRIMARIO Y EMBALAJE

Todas las presentaciones de todos los productos tanto en el envase primario como el embalaje deberán ser rotulados con la siguiente información:

Para envases Grandes:



Para envases pequeños:



3.1.2 Consideraciones específicas

a) De la habilitación del proveedor

- Copia simple del Registro Sanitario vigente de los productos o artículos del ítem, (debe corresponder al tipo de envase y peso neto por envase objeto del proceso), expedido por la Dirección General de Salud Ambiental-DIGESA a nombre del titular del registro D.S. 007-98-SA.



IEPM - COLEGIO MILITAR FRANCISCO BOLOGNESI

AS N°07 – 2023 Adquisición de Productos No Perecibles: harinas y pastas, misceláneas, especies y condimentos.

| | | | | |
|----|---------------------------------|------|--|---|
| 8 | Coco Rallado | Kg | Seleccionado | Envasado en bolsa plastificada |
| 9 | Comino Molido | Kg | Molido seco | Envasado en bolsa plastificada |
| 10 | Glutamato Mono sódico x Kg | Kg | Sazonador | Bolsita x 500 grs sellado |
| 11 | Hojas de Laurel | Kg | Hojas secas enteras | Envasado en bolsa plastificada |
| 12 | Hongos Secos | Kg | Seleccionado de color ocre chocolate | Envasado en sacos de papel con polietileno interior de 20 kilos |
| 13 | Maní Pelado | Kg | Seleccionado | Envasado en bolsa plastificada |
| 14 | Maiz cabanita | Kg | Seleccionado | Referencia: NTP 205.051.2009 |
| 15 | Manteca Vegetal Kg caja x 10 | caja | Aspecto solido y homogéneo de textura lisa y fina | Envasado en caja de cartón con bolsa de polietileno interior. |
| 16 | Orégano Seco | Kg | Hoja seca | Envasado en bolsa plastificada |
| 17 | Pimienta de Olor | Kg | pimienta entera | Envasado en bolsa plastificada |
| 18 | Pimienta Negra Molida | Kg | Molida seca | Envasado en bolsa plastificada |
| 19 | Refresco display x 12 sobres | Und | Saborizante | Sobres de 13 grs peso neto |
| 20 | Romero | Kg | Seleccionado | Envasado en bolsa plastificada |
| 21 | Sal de Cocina yodada | Kg | Yodada | Envase de plástico sellado y rotulado x 1 kilo |
| 22 | Sillao Botella Grande | Bot | de soya | Sellado x 500 mml con precinto |
| 23 | Sustancia de res | Und | Deshidratado preparado a base de carne de res, y tocino con ingredientes naturales, sal y especias: | Cubos por 26 und x caja |
| 24 | Sustancia pollo | Und | Deshidratado preparado a base de carne de pollo y tocino con ingredientes naturales, sal y especias: | Cubos por 26 und x caja |
| 25 | Té | Kg | A granel | Envasado en bolsa plastificada |
| 26 | Vainilla Botella Grande | Bot | Esencia | de 750 sellado con precinto |
| 27 | Vinagre Blanco o tinto x 500 ml | Bot | De fermentación acética de vino blanco o de color rojo granate | Sellado x 500 mml con precinto |
| 28 | Vino de cocina x 750 ml | Bot | De color rojo granate | Sellado x 750 mml con precinto |



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

| |
|--|
| A. CAPACIDAD LEGAL |
| HABILITACIÓN |
| <u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none">• Copia simple del Registro Sanitario vigente de los productos o artículos del ítem, (debe corresponder al tipo de envase y peso neto por envase objeto del proceso), expedido por la Dirección General de Salud Ambiental–DIGESA a nombre del titular del registro D.S. 007-98-SA. (Ítems paquetes 2, 3 y 4). |
| Importante |
| <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i> |
| <u>Acreditación:</u> <ul style="list-style-type: none">• Copia simple del Registro Sanitario vigente de los productos o artículos del ítem, (debe corresponder al tipo de envase y peso neto por envase objeto del proceso), expedido por la Dirección General de Salud Ambiental–DIGESA a nombre del titular del registro D.S. 007-98-SA. (Ítems paquetes 2, 3 y 4). |
| Importante |
| <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i> |

| |
|---|
| B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD |
| <u>Requisitos:</u> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 46,226.50 (cuarenta i seis mil doscientos veinte y seis con 50/100 soles) para el ítem 02, S/. 62,275.50 (sesenta idos mil doscientos setenta y cinco con 50/100 soles) para el ítem 03, y S/. 39,714.00 (treinta i nueve mil setecientos catorce con 00/100 soles) para el ítem 04, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 11,556.00 (once mil quinientos cincuenta y seis con 00/100 soles) para el ítem 02, S/. 15,568.00 (quince mil quinientos sesenta y ocho con 00/100 soles) para el ítem 03, y S/. 9,928.00 (nueve mil novecientos veinte y ocho con 00/100 soles) para el ítem 04, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> |



b) De la experiencia del proveedor en la especialidad

El postor debe acreditar un monto facturado por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, por un monto que no debe superar el 25 %, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: **TODOS LOS PRODUCTOS RELACIONADOS A HARINAS, PASTAS, MISCELANEAS, ESPECIES Y CONDIMENTOS.**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

c) Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de DOS (2).
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 80%.

d) Del personal

No corresponde

e) De las otras penalidades

Solo las establecidas en el Artículo 161 del reglamento.

f) Otras consideraciones

Ninguna

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:



Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



Se consideran bienes similares a los siguientes: **TODOS LOS PRODUCTOS RELACIONADOS A HARINAS, PASTAS, MISCELANEAS, ESPECIES Y CONDIMENTOS.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁴, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las

¹⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



IEPM - COLEGIO MILITAR FRANCISCO BOLOGNESI

AS N°07 – 2023 Adquisición de Productos No Perecibles: harinas y pastas, misceláneas, especies y condimentos.

| OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN | 20 puntos |
|--|--|
| <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Advertencia</p> <p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".</i></p> </div> | <p>Más de 05 hasta 07, días: 06 puntos</p> <p>Más de 03 hasta 04 días: 04 puntos</p> |
| PUNTAJE TOTAL | 100 puntos¹⁷ |

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹⁷ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|---|---|
| A. PRECIO | |
| <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">80 puntos</p> |

Puntaje: Hasta 20 puntos

| OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN | 20 puntos |
|--|---|
| B. PLAZO DE ENTREGA¹⁵ | |
| <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div> | <p>De 24 horas de la entrega del producto: 10 puntos</p> <p>De 25 hasta 48 horas de la entrega del producto: 06 puntos</p> <p>De 49 hasta 71 horas de la entrega del producto: 04 puntos</p> |
| D. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR¹⁶ | |
| <p><u>Evaluación:</u></p> | <p>Más de 08 días: 10 puntos</p> |

¹⁵ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

¹⁶ Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...], el mismo que se computa desde EL DIA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.



**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de ADQUISICION DE, que celebra de una parte GRA – IEPM – COLEGIO MILITAR FRANCISCO BOLOGNESI, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido

¹⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.



CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UNO (01) MES POR SER BIENES FINGIBLES Y/O PERECIBLES) VIVERES FRESCOS, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado



CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁰.

¹⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

²⁰ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopir.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ²¹ | | Sí | No |
| Correo electrónico : | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

²² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



ANEXOS



Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
6. Notificación de la orden de compra²⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
 Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Datos del consorciado 1 | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ²³ | | Sí | No |
| Correo electrónico : | | | |

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Datos del consorciado 2 | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ²⁴ | | Sí | No |
| Correo electrónico : | | | |

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Datos del consorciado ... | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ²⁵ | | Sí | No |
| Correo electrónico : | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

²³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁴ Ibidem.

²⁵ Ibidem.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
**COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁹

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
**COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°**
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
**COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°**
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|--------------|----------|-----------------|--------------|
| | | | |
| TOTAL | | | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



IEPM - COLEGIO MILITAR FRANCISCO BOLOGNESI
 AS N°07 – 2023 Adquisición de Productos No Perecibles, harinas y pastas, misceláneas, especias y condimentos.

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁰ | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³¹ | EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE: | MONEDA | IMPORTE ³³ | TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵ |
|--------------|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 5 | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | |
| ... | | | | | | | | | | |
| 20 | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁰ | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³¹ | EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE: | MONEDA | IMPORTE ³³ | TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵ |
|----|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1 | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | |

³⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁵ Consignar en la moqeda establecida en las bases.



ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
**COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
**COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°**
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



